



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0557

Radicación: 41001-31-05-001-2020-00125-01

Neiva, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso ordinario laboral de la CAJA DE
COMPENSACIÓN FAMILIAR
“COMFAMILIAR DEL HUILA” en frente del
DEPARTAMENTO DEL HUILA – ADRESS y
el MUNICIPIO DE BARAYA.

Mediante memorial enviado vía correo electrónico el 03 de octubre de 2022, el abogado LUIS FERNANDO CASTRO MAJÉ, manifestó la decisión de renunciar al poder conferido por la demandante. Al acreditarse el requisito consagrado en el artículo 76 del C.G.P, le corresponde a esta Magistratura pronunciarse sobre su admisión.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la renuncia al poder presentada por el abogado LUIS FERNANDO CASTRO MAJÉ.

NOTIFÍQUESE,

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **188f7b45fd3d3509e643618c0a7ac1ef82ea4eb65b28041c050f70be77532d36**

Documento generado en 04/10/2022 11:56:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>